



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

95/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda, y en los términos establecidos en la ordenanza 2487, informe lo siguiente:

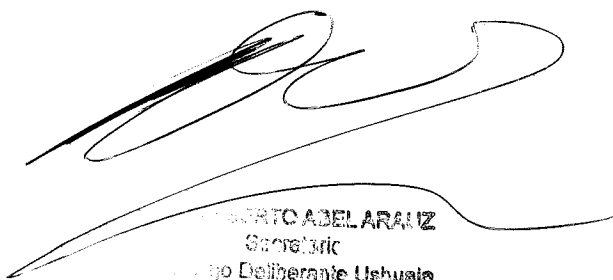
- a) titular del galpón que se encuentra ubicado en la escalera de calle Belgrano, entre San Martín y Gobernador Deloqui;
- b) si el local en cuestión cuenta con la habilitación comercial correspondiente; en caso de no tenerla, que la autoridad de aplicación proceda a la clausura inmediata del local;
- c) si se procede a su clausura, arbitrar las medidas de seguridad para evitar su usurpación y/o uso clandestino;
- d) informe detalladamente las medidas tomadas por el Municipio desde el momento en que se realizaron las primeras denuncias.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº **193** /2014.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

co

  
ROBERTO ABELARAINZ  
Secretario  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Darrián DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA